

Recurso de Revisión:	R.R.A.I 0189/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE**
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En fecha doce de agosto de dos mil diecinueve mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió el oficio número D.U.T./OF./146/2019 y sus anexos signado por la directora de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; de igual manera la captura de pantalla del correo electrónico enviado a la parte Recurrente, por medio del cual le remitió la información solicitada en cumplimiento a la resolución de fecha diez de julio de dos mil diecinueve.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número D.U.T./OF./146/2019 y sus anexos, así como la captura de pantalla del correo electrónico, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra en foja 56, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para hacer del conocimiento a este Instituto el cumplimiento a la resolución aprobada en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, feneció el quince de agosto del dos mil diecinueve, por lo que se le tiene a la directora de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dando cumplimiento en tiempo.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

 www.iaipoaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca |  @IAIPOaxaca

 01 (951) 515 190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

 Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio número D.U.T./OF./146/2019 y sus anexos, así como la captura de pantalla del correo electrónico a través del cual se le remitió la información, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga y para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte Recurrente a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia y toda vez que dicho Sistema no permite notificar al Sujeto Obligado, notifíquese a éste mediante oficio.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez



Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Karina Osorio Girón